

<b>RADICADO</b>	05001 31 03 017 2020 00241 00 (02)
<b>TRÁMITE</b>	Verbal Impugnación de Actos de Asamblea
<b>DEMANDANTE</b>	GUSTAVO ADOLFO CABALLERO MONTEJO C.C. 13.242.548
<b>DEMANDADO</b>	CONJUNTO RESIDENCIAL MIXTO "CAMINO DEL BOSQUE - PROPIEDAD HORIZONTAL", representada legalmente por CIMA INMOBILIARIA S.A.S. NIT. 900.628.111-0
<b>AUTO</b>	Tiene notificado mediante envío de providencia por correo electrónico, incorpora contestación, reconoce personería, corre traslado excepción previa



**Medellín, cinco (05) de octubre de dos mil veintiuno (2021)**

i) En atención al escrito que antecede (C 1, archivo 17, Exp. Dig.) y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, se tiene notificado personalmente (mediante envío de providencia por correo electrónico) del auto admisorio de la demanda al CONJUNTO RESIDENCIAL MIXTO "CAMINO DEL BOSQUE - PROPIEDAD HORIZONTAL", representada legalmente por CIMA INMOBILIARIA S.A.S., desde el 08 de febrero de 2021.

ii) Se incorpora oportunamente contestación a la demanda por parte de CONJUNTO RESIDENCIAL MIXTO "CAMINO DEL BOSQUE - PROPIEDAD HORIZONTAL", representada legalmente por CIMA INMOBILIARIA S.A.S. (archivos 18-18.2).

iii) Se reconoce personería para actuar en representación de CONJUNTO RESIDENCIAL MIXTO "CAMINO DEL BOSQUE - PROPIEDAD HORIZONTAL", representada legalmente por CIMA INMOBILIARIA S.A.S., a la abogada SHIRLEY EDITH PÉREZ MIRA identificada con C.C. 3.915.805 y portadora de la T.P. 173.172 del C.S. de la J. en los términos del poder conferido (archivos 18, fl. 24).

iv) Respecto de la solicitud elevada por el apoderado de la parte actora (archivo 19.1), que se le remita el memorial del 08 de febrero de 2021 (con 13 archivos adjuntos), se advierte que se trata de un memorial enviado el 04 de febrero de 2021 por el mismo memorialista, mediante el cual procedió con la notificación del auto admisorio y los anexos a la demandada (archivo 17-17.1).

v) En relación con la solicitud elevada por el mismo apoderado (archivo 20.1) de que se tenga la contestación de la demanda extemporánea, porque no se le proporcionó copia de esta, se advierte que la misma fue presentada oportunamente, y según se observa en el archivo 18.1, folio 248, el mismo 08 de marzo de 2021 le fue remitida la contestación y la excepción previa propuesta.

**Contestación demanda impugnación de asamblea - Radicado 2020 - 0024100 (folios 249)**

shirley edith perez mira &lt;shirleyspm@hotmail.com&gt;

Lun 8/03/2021 4:45 PM

**Para:** gustavocaballero1951@hotmail.com <gustavocaballero1951@hotmail.com>

2 archivos adjuntos (6 MB)

Contestación demanda impugnación Camino del Bosque.pdf; Excepción previa.pdf;

Buenas tardes.

Dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 806 de 2020, procedo a adjuntar y poner a su conocimiento respuesta dentro del proceso referenciado.

Cordialmente,

Shirley Edith Pérez Mira  
Abogada Ude M  
Especialista en Derecho Empresarial  
Calle 48 N°48 - 14 Oficina 1302 Edificio Nuevo Mundo - Medellín  
Tel 511 14 920 314 774 93 88  
Mail shirleyspm@hotmail.com

Y respecto de la solicitud de que se le comparta copia de la contestación de la demanda (archivo 23.1), se advierte que el 05 de octubre de 2021 (archivos 21 y 22) se les compartió a los apoderados el enlace para acceder al expediente digital.

v) Finalmente, se corre traslado a la parte demandante del escrito de excepción previa (C 2, archivo 01), por el término de tres (03) días contados desde la notificación de este auto, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 101 del C.G.P.

**NOTIFÍQUESE**

**JUZGADO  
DIECISIETE CIVIL DEL  
CIRCUITO DE MEDELLÍN**  
En la fecha **6 de octubre de 2021**,  
se notifica el auto precedente por  
ESTADOS electrónicos N°100.

**Firmado Por:****Hernan Alonso Arango Castro****Juez****Juzgado De Circuito****Civil 17****Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9a44435c34f0ec00fbd5c2e88f14825bb48ae5cf57a6292640cbdec7a46368c0**

Documento generado en 05/10/2021 02:54:58 p. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**